

R. 4138

COMISION DE HACIENDA



PROYECTO

16 MAY 2011

DE

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO**

PARA EL EJERCICIO DE

**1918**



MADRID  
IMPRESA PROVINCIAL  
*Fuencarral, 84.—Teléfono 182*  
**1918**



EXCMO SR.:

Todos los años se ve obligada esta Corporación a aprobar un presupuesto extraordinario para formalizar los créditos que es forzoso reconocer con cargo al presupuesto vigente, por insuficiencia de consignación en el ejercicio anterior, o por no haber sido aprobados los servicios dentro del mismo, circunstancia inevitable, en muchos casos, desde que se suprimieron los presupuestos adicionales y se cierrán las operaciones de contabilidad en 31 de Diciembre, al expirar el año natural.

Otra razón obliga a ello en el año presente, como obligó en los últimos, que es la reposición de créditos, especialmente en las partidas de aprovisionamiento de los establecimientos de Beneficencia por el excesivo y constante aumento sufrido en los precios de las subsistencias.

Aparte de esto, es indispensable reponer el crédito necesario para atender al aumento de salario de las amas externas de la Inclusa, y consignar partida para la terminación de las obras de un pabellón en el asilo de San José, cuyo gasto fué acordado por la necesidad imperiosa y urgente de trasladar a él a las amas internas encargadas de la lactancia de los niños de la Inclusa.

También es preciso formalizar el crédito que se reconoció a favor de la Compañía del ferrocarril del Tajuña, por resto de la subvención concedida, hace muchos años, para la construcción del mismo.

Para dotar este presupuesto extraordinario no se requiere acudir a recursos especiales, toda vez que existe crédito suficiente en el sobrante del Presupuesto general y que no tiene otro objeto que reconocer y formalizar los suplementos de crédito que comprende, a los exclusivos fines de contabilidad.

En consecuencia, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer a V. E. la aprobación del siguiente:

# PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

## GASTOS

### CAPITULO II

#### **Servicios generales.**

##### ARTÍCULO 1.º—*Quintas.*

	Pesetas.
Por importe de la propuesta de la Comisión Mixta de Reclutamiento, relativa a la concesión de gratificación para premiar servicios extraordinarios al personal que ha intervenido en las operaciones del reemplazo del año actual y revisión de los anteriores ....	2.420

##### ARTÍCULO 4.º—*Elecciones.*

Por insuficiencia de la partida de 250 pesetas autorizada en el presupuesto ordinario para gastos menudos que puedan ocurrir con motivo de los trabajos de elecciones.....	125
	<hr/> 2.545 <hr/>

### CAPITULO III

#### **Obras públicas obligatorias.**

##### ARTÍCULO 1.º *Reparación y conservación de caminos provinciales.*

Por importe de cuatro liquidaciones de acopios de piedra del mes de Diciembre de 1917, aprobadas por la Diputación en 16 de Marzo último; a saber:

Una a favor de D. Enrique Moya ....	5.664 90
Idem de D. Jesús González.....	1.283 07
Idem de D. Mariano León.....	5.260 »
Idem de D. Angel Calle.....	58 63
	<hr/> 12.266 60 <hr/>

## CAPÍTULO IV

### Cargas.

#### ARTÍCULO 1.º — *Contribuciones y seguros.*

	<u>Pesetas</u>
Por insuficiencia de la partida de 500 pesetas autorizada en el presupuesto ordinario para pago de seguros del Palacio provincial y su mobiliario, y primas de accidentes del trabajo.....	750 »
	<u>750 »</u>

## CAPÍTULO V

### Instrucción pública

#### ARTÍCULO 1.º—*Sección administrativa de primera enseñanza*

Por importe de la nómina de aumento gradual de sueldo a favor de los Maestros y Maestras de instrucción pública de la provincia, correspondiente al segundo semestre del año de 1917, y que fué declarada de abono en 16 de Marzo último.....	4.270 92
	<u>4.270 92</u>

## CAPÍTULO VI

### Beneficencia

#### ARTÍCULO 1.º — *Atenciones generales*

Por importe de las cuentas de estancias de dementes de ambos sexos en los Manicomios de Ciempozuelos, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1917, y en el de San Baudilio de Llobregat, por los meses de Noviembre y Diciembre del mismo año, declaradas de abono en 16 de Marzo último.	100.463 35
Por retribución a los Médicos supernumerarios por sus suplencias durante el disfrute de licencia, sin sueldo, de varios Profesores de número, en el año 1917, declarado de abono en 16 de Marzo del corriente año. ....	1.531 23
	<u>101.994 58</u>

ARTÍCULO 2.º

### Hospital provincial

Pesetas

Por importe de suministros del año 1917, no satisfechos en el mismo por insuficiencia de crédito y que fueron declarados de abono en 16 de Marzo del ejercicio actual, a saber:

Viveres, utensilios y combustibles.....	39.936 16
Botica .....	348 »
Generales.....	5.656 65
	<hr/>
	45.940 81

Por lo que se calcula indispensable para las necesidades del resto del ejercicio actual:

En Viveres, utensilios y combustibles...	40.000 »
En Generales.....	5.000 »
	<hr/>
	90.940 81

ARTÍCULO 3.º

### Hospital de San Juan de Dios

Por importe de suministros del año 1917, no satisfechos dentro del mismo por insuficiencia de crédito y que fueron declarados de abono en 16 de Marzo último, a saber:

Viveres, utensilios y combustibles.....	30.750 94
Generales.....	407 20
	<hr/>
	31.158 14

Por lo que se calcula indispensable para las necesidades del resto del ejercicio actual:

En Viveres, utensilios y combustibles...	35.000 »
En Generales.....	1.000 »
	<hr/>
	67.158 14

ARTÍCULO 4.º

## Hospicio y Colegio de Desamparados

Pesetas

Por importe de suministros del año 1917, no satisfechos dentro del mismo por insuficiencia de crédito, y que fueron declarados de abono en 16 de Marzo último; por estancias de externados certificadas en este año, y por aumento de jornales de la imprenta con motivo de la impresión del *Boletín Oficial*, según acuerdo de 14 del expresado mes de Marzo; a saber:

Viveres, utensilios y combustibles.....	17.982 47
Reproductivos .....	3.000 »
Generales.....	504 46
	<hr/>
	21.486 93

Por lo que se calcula indispensable para las necesidades del resto del año actual:

En Viveres, utensilios y combustibles...	15.000 »	
	<hr/>	36.486

ARTÍCULO 5.º

## Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes

Por importe de suministros del año 1917, no satisfechos dentro del mismo por insuficiencia de crédito, y que fueron declarados de abono en 16 de Marzo último; a saber:

En Viveres, utensilios y combustibles...	11.234 84
Generales .....	273 75
	<hr/>
	11.508 59

Por lo que se calcula indispensable para las necesidades del resto del año actual:

En Viveres, utensilios y combustibles...	43.000 »	
En Botica.....	1.500 »	
	<hr/>	56.008 9

ARTÍCULO 6.º

**Inclusa y Colegio de la Paz**

Pesetas

Por importe de suministros del año 1917 no satisfechos dentro del mismo mes, por insuficiencia de crédito, y que fueron declarados de abono en 16 de Marzo último; a saber:

Viveres, utensilios y combustibles.....	41.713 09
Botica.....	567 86
Educación.....	420 .
Culto.....	22 .
Generales.....	7.126 82
	<hr/>
	49.819 77

*Generales.*—Por importe de una factura de D. Augusto Gaspari, por entretenimiento del ascensor, de Diciembre de 1917.....

70 40

Idem por arbitrio de Paso de carruajes, correspondiente al Asilo de San José, de los años 1917 y 1918, aprobado en 8 de Agosto último.....

212 .

Idem por presupuesto de terminación de obras de un pabellón en el Asilo de San José, aprobado en 8 de Agosto último.....

53.740 »

---

103.872 17

Por lo que se calcula indispensable para las necesidades del resto del año actual:

En Viveres, utensilios y combustibles...	100.000 »
En Botica.....	500 »
En Camas, ropas y vestuario.....	500 »
En Sirvientes.....	84.000 »
En Generales.....	9.000 »
	<hr/>

297.872 17

ARTÍCULO 7.º

**Casa de Maternidad**

Por importe de suministros del año 1917, no satisfechos dentro del mismo, por insuficiencia de crédito, y que fueron declarados de abono en 16 de Marzo último; a saber:

Viveres, utensilios y combustibles.....	5.195 01
Botica.....	211 45
	<hr/>

*Suma y sigue.....* 5.406 46

		Pesetas.
<i>Suma anterior</i> .....	5.406 46	
Por lo que se calcula indispensable para las necesidades del resto del año actual:		
En Víveres, utensilios y combustibles...	10.000 »	
En Botica.....	200 »	
	<hr/>	15.606 46
		<hr/>
		666.067 68
		<hr/>

## CAPÍTULO X

### Carreteras

#### ARTÍCULO 2.º—*Construcción de carreteras.*

Por importe de las nóminas de indemnización de salidas del personal de carreteras, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1917, declaradas de abono en 16 de Marzo último.....	819 52
Por importe de una certificación de obras de carreteras a favor de D. Salomón Tercero, declarada de abono en igual fecha.....	8.013 77
Por importe de una certificación de obras de carreteras a favor de D. Julián Esteban Sanz, declarada de abono en igual fecha....	4.984 69
Por importe de una certificación de obras de carreteras a favor del mismo, declarada de abono en igual fecha.	9.939 05
Por importe de la ampliación de obras de construcción del camino vecinal de Galapagar a Colmenarejo, aprobada por la Diputación en 18 de Julio último.....	4.583 23
	<hr/>
	28.340 26
	<hr/>

## CAPÍTULO XI

### Obras diversas

Por importe del resto de la subvención adeudada al Ferrocarril del Tajuña, cuyo crédito fué reconocido por la Diputación en 16 de Marzo último.....	302.567 76
	<hr/>
	302.567 76
	<hr/>

## RESUMEN DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo II.—Servicios generales.....	2.545 »
» III.—Obras públicas obligatorias....	12.266 60
» IV.—Cargas.....	750 »
» V.—Instrucción pública.....	4.270 92
» VI.—Beneficencia.....	666.067 68
» X.—Carreteras.....	28.340 26
» XI.—Obras diversas.....	302.567 76
	<hr/>
	1.016.808 22
	<hr/>

## INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Sobrante que resultó en el <i>Presupuesto general de Ingresos y Gastos</i> .....	3.125.397 97
	<hr/>

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

	<u>Pesetas</u>
<i>Importan los Ingresos</i> .....	3.125.397 97
<i>Idem los Gastos</i> .....	1.016.808 22
	<hr/>
SOBRANTE.....	2.108.589 75
	<hr/>

Madrid, 16 de Octubre de 1918.—*El Presidente*, TORIBIO FERNÁNDEZ MORALES.—*El Secretario*, FELIPE SALCEDO.